

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 01/09

CVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 9 y 11 de marzo de 2009, la CVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA CCM, ART. 9 DE LA DEC. CMC N° 59/00

La CCM aprobó el Programa de Trabajo para el año 2009 del CT N° 3 (**Anexo VII – MERCOSUR/CVI CCM/DT N° 01/09**) y tomó nota del grado de cumplimiento del Programa de Trabajo del año 2008 (**Anexo VIII – MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 01/09**).

La CCM instruyó a los CT N° 5 y CT N° 7 que eleven sus Programas de Trabajo para el 2009 y Grado de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2008 para consideración de la CVII CCM, teniendo en cuenta el documento MERCOSUR/GMC/DI N° 11/04 Rev. 1.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1 CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La Delegación de Brasil informó sobre los resultados de la LXIII Reunión del Comité Técnico N° 3, realizada en Brasilia, entre los días 18 y 20 de noviembre de 2008.

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el Proyecto de Decisión “Régimen de Origen MERCOSUR” elevado por el CT N° 3.

En tal sentido, la CCM instruyó al CT, a revisar dicho Proyecto teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las delegaciones y elevarlo, antes de la última CCM de este semestre, en los idiomas español y portugués.

Con relación a la definición del plazo para concluir las investigaciones de Origen la CCM decidió que en caso de no arribarse a un consenso el tema quedará fuera del texto consolidado y deberá ser abordado en las próximas reuniones del CT N° 3.

3. ORIGEN

3.1 Declaración de Necesidad

La Delegación de Uruguay comunicó que emitió dos Declaraciones de Necesidad, para los productos clasificados en las NCM 1517.90.90 y NCM 4819.20.00, en el marco del Artículo 6 del Anexo a la Dec. CMC N° 01/04 (**Anexo IX - RESERVADO - MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 02/09** y **MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 03/09**).

Las Delegaciones de Argentina y Brasil reiteraron su entendimiento de que el Art. 6 del Anexo a la Decisión CMC N° 01/04 no es autoaplicable e insistieron en la necesidad de proceder a su Reglamentación.

La Delegación de Uruguay reiteró su posición de que no es necesario reglamentar el Art. 6 para que el mismo sea aplicable.

3.2 Decisión CMC N° 16/07 Régimen de Origen MERCOSUR

En el marco del Art. 4 de la Dec. CMC N° 16/07, la Delegación de Uruguay presentó un listado de ítems donde considera que el Requisito Específico de Origen (REO) acordado con terceros países, es más flexible que el existente intra-MERCOSUR (**Anexo X (MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 04/09)**).

Para que pueda evaluar las adecuaciones planteadas por Uruguay, la Delegación de Brasil solicitó los archivos de trabajo que generaron la referida lista, en los cuales consten para cada ítem la nomenclatura en NALADISA 1993 o NALADISA 1996 de los acuerdos firmados, así como el histórico de las correlaciones para el SA 1996, SA 2002, y más recientemente para el SA 2007.

La Delegación de Uruguay manifestó que el archivo circulado ya contiene los ítems en NALADISA 1996, en NCM 2002, 2006 y 2007. Se comprometió a circular a la brevedad la correlación entre la NALADISA 1993 y NALADISA 1996.

Las delegaciones analizarán dicha propuesta y se manifestarán en la próxima Reunión de la CCM.

4. CONSULTAS

4.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Brasil

N°	Tema
01/09	Negativa de Brasil a reconocer la validez de un Certificado de Origen amparado en una Declaración de Necesidad emitida por Uruguay.

4.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/07	Tratamiento discriminatorio en el cobro de aranceles para el registro sanitario de especialidades medicinales y para la inspección de laboratorios.	Par	Arg	Pendiente
08/07	Modificaciones al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre seguridad de juguetes (Res. GMC Nº 23/04).	Arg	Bra	Pendiente
11/07	Tasa Consular y B.R.O.U.	Arg	Uru	Pendiente. Argentina presentó Nota Técnica
04/08	Obstáculos a la Exportación de Vinos y Espumantes Argentinos	Arg	Uru	Concluida
05/08	Resolución Nº 330/08 que incorpora al Artículo 1º de la Resolución Nº 343/07 del Ministerio de Economía y Producción, mercaderías comprendidas en determinadas partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.	Par	Arg	Pendiente. Argentina presentó Respuesta.
06/08	Resolución 213/07 del INMETRO. Certificación Obligatoria de Calidad aplicada a Sillas de Plásticos.	Par	Bra	Pendiente. Brasil presentó Respuesta.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LA DEC CMC Nº 54/04

Las delegaciones señalaron la necesidad de que se convoque al Grupo Técnico en el ámbito de la CCM, a los efectos de avanzar en la elaboración de los procedimientos de informática aduanera requeridos para la implementación de la norma, independientemente de que los temas políticos sean tratados en otros ámbitos.

5.1 Dec. CMC Nº 37/05. Actualización de las listas anexas

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay presentaron en forma conjunta una propuesta de actualización de las Listas anexas de la Dec. CMC Nº 37/05 (**Anexo XI – MERCOSUR/CVI CCM/DT Nº 02/09**).

Las delegaciones se comprometieron a remitir sus comentarios finales acerca de las observaciones planteadas por la Delegación de Brasil (**Anexo XII – MERCOSUR/CVI CCM/DT Nº 03/09**), a más tardar para el día 30 de marzo de 2009, con el objetivo de aprobar la Directiva.

6. RESOLUCIÓN GMC Nº 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

Teniendo en cuenta la instrucción impartida en la C CCM, la SM presentó el cuadro histórico actualizado sobre “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento en el marco de la Res. GMC Nº 69/00” (**Anexo XIII RESERVADO - MERCOSUR/CVI CCM/DT Nº 04/09**).

6.1. Pedido de reducción arancelaria temporal al 2% para “Porta-batel de dimensión entre 120 y 138 metros y peso de acero de 1.700 a 2.300 toneladas”, clasificado en la NCM 7308.90.90, para una cuota de 3 unidades, por 12 meses (Art. 7º de la Res. GMC Nº 69/00)

La CCM aprobó la Directiva Nº 01/09 (**Anexo IV**).

6.2. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para el producto “Bisfenol A – grado policarbonato” clasificado en la NCM 2907.23.00, para una cuota de 3.000 toneladas, con vigencia de 6 meses.

La CCM aprobó la Directiva Nº 02/09 (**Anexo IV**).

6.3. Pedido de reducción arancelaria al 2% para “Defensas neumáticas” y “Defensa AOV” (NCM 4016.94.00) por 12 meses para una cantidad de 4 y 38 unidades respectivamente.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que el tema se encuentra en consulta interna.

El tema se mantiene en la Agenda de la CCM.

6.4 Pedido de reducción de arancel para “Aceite de Palma”, clasificado en la NCM 1513.29.10, por 12 meses para una cantidad de 150.000 toneladas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema se encuentra en consulta interna.

El tema se mantiene en la Agenda de la CCM.

6.5. Pedido de reducción arancelaria para “Chapa de Acero Carbono” clasificado en la NCM 7208.51.00, para una cuota de 30.000 toneladas por 12 meses de plazo.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que el tema se encuentra en consulta interna.

El tema se mantiene en la Agenda de la CCM.

6.6. Pedido de reducción arancelaria al 2% para “Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos, pintados o barnizados, de espesor inferior a 0,47 mm, con barnizado en ambas caras y sobre la base de hojalata electrolítica, para la fabricación exclusiva de casquillos para válvulas de aerosoles” clasificado en la NCM 7212.40.10, para una cuota de 1.000 toneladas por 6 meses de plazo.

La Delegación de Argentina solicitó la reducción arancelaria temporal al 2% para el producto clasificado en la NCM 7212.40.10, para una cuota de 1.000 toneladas por 6 meses de plazo (**Anexo XIV – MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 05/09**).

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

6.7. Pedido de reducción arancelaria al 2% para “Arpillera de yute” clasificado en la NCM 5310.10.10, para una cuota de 1.500 toneladas por 12 meses de plazo.

La Delegación de Argentina solicitó la reducción arancelaria temporal al 2% para el producto clasificado en la NCM 5310.10.10, para una cuota de 1.500 toneladas por 12 meses de plazo (**Anexo XV - MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 06/09**).

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

La Delegación de Brasil hizo entrega de los datos de la Associação Brasileira da Indústria Têxtil sobre su producción nacional de la referida NCM.

7. ASUNTOS ADUANEROS

7.1. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (implementación de la Res. GMC N° 34/04)

La CCM acordó convocar al Grupo Técnico para que se reúna en forma paralela a la CVII CCM, a fin de proseguir la discusión del DT N° 09/07 “Simplificación de Procedimientos de Control Sanitario en Despacho Aduanero” y los demás temas sobre Procedimientos Administrativos señalados en el Art. 2 de la Res. GMC N° 34/04.

7.2. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (Anexo IV – MERCOSUR/XXXIII CMC/DT N° 01/07)

El tema continúa en Agenda de la CCM.

7.3. Facilitación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona Dec. CMC N° 37/07 (Anexo XVIII – MERCOSUR/LXX GMC/DT N° 23/07)

El tema continúa en Agenda de la CCM.

8. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

8.1 Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 02/06

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el estado de situación de las negociaciones relacionadas con la elaboración de Regímenes Especiales Comunes de Importación para los sectores listados en el Anexo de la Decisión CMC N° 02/06.

En base a las características particulares que posee cada uno de los sectores identificados en cada Estado Parte, las delegaciones acordaron avanzar en la definición de una metodología que permita obtener lineamientos específicos para la elaboración de estos regímenes.

8.2 Reglamentación de la Dec. CMC N° 34/03 “Bienes de Capital”

La CCM acordó retirar el punto de su Agenda, dado que el tema será tratado en el ámbito del Grupo *Ad Hoc* para los Sectores de Bienes de Capital y de Bienes de Informática y Telecomunicaciones (GAH BK/BIT), creado por la Dec. CMC N° 58/08.

9. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

9.1. Apoyo Técnico a la CCM

La SM presentó un informe sobre el estado de ejecución del proyecto de Cooperación Técnica BID-CCM específicamente sobre los trabajos presentados por las Consultoras Rueda, Abadi y Pereira y ECOLATINA.

Al respecto, las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el Informe parcial entregado por la Consultora Rueda, Abadi y Pereira.

En este contexto la Delegación de Brasil señaló haber identificado importantes deficiencias técnicas en el material enviado a título de informe parcial, como la interpretación inadecuada sobre la incidencia de tributos y usos de términos inexistentes en la legislación brasilera, que deben ser subsanadas en el texto del informe final a ser sometido a su aprobación.

La Delegación de Argentina circuló con anterioridad a la presente reunión, comentarios específicos sobre dicho informe, los que deberán ser tenidos en cuenta por la Consultora de referencia al elaborar el Informe final.

Las demás delegaciones circularán en la brevedad sus respectivas observaciones.

Asimismo, la CCM instruyó a la SM a que efectúe el pago correspondiente al Informe parcial entregado por la Consultora Rueda, Abadi y Pereira.

10. MONITOREO DEL COMERCIO DEL MERCOSUR

Teniendo en cuenta la instrucción impartida por el GMC en su LXXIV Reunión, la CCM analizó el tema Monitoreo del Comercio del MERCOSUR.

La Delegación de Argentina presentó una propuesta de Monitoreo del Comercio, la que consta como **Anexo XVI (MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 07/09)**.

Las delegaciones agradecieron la propuesta de Argentina y se comprometieron a manifestarse a la brevedad posible.

La PPTP informó en este sentido, que convocará a una Reunión Extraordinaria de la CCM los días 31 de marzo y 1º de abril del corriente año, en la ciudad de Asunción.

11. OTROS

11.1 Acuerdo MERCOSUR-Israel

La CCM recibió el Informe del Grupo de Trabajo reunido en forma paralela a la presente Reunión.

Con relación a los cupos del Acuerdo MERCOSUR/Israel, las delegaciones intercambiaron sus respectivas propuestas, quedando en consulta algunos ítems, conforme a la lista en el **Anexo XXI - RESERVADO (MERCOSUR/CIV CCM/DT N° 19/08 Rev. 1)**, las que serán respondidas antes del 30 de marzo del año en curso, con el objeto de su aprobación definitiva en la próxima reunión de la CCM.

La Delegación de Uruguay solicitó dejar constancia de que los cupos podrán ser utilizados por aquellos Estados Partes que hayan culminado con sus trámites internos de ratificación del Acuerdo, tomando en consideración la vigencia bilateral del mismo.

11.2 Gestión de las cuotas otorgadas al MERCOSUR en acuerdos comerciales con terceros países o bloque de países

La CCM recibió el Informe del Grupo reunido en forma paralela a la presente Reunión.

Con relación a la propuesta presentada por la SM sobre el Sistema de Administración de Cupos Comerciales del MERCOSUR, las delegaciones acordaron remitir sus comentarios antes de la próxima reunión de la CCM, para su análisis en una Reunión Técnica paralela a la misma.

La CCM solicitó a la SM la elaboración de un borrador de Términos de Referencia del Proyecto que permita agilizar los trámites para su ejecución.

11.3 Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM el listado actualizado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XVII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 27**).

11.4 Intercambio de datos estadísticos – excepciones al AEC, BK y BIT

La Delegación de Argentina presentó los datos estadísticos sobre la utilización de su listas de excepciones de los años 2005 a 2008 y de las listas de BK y BIT de los años 2007 y 2008, las cuales se adjuntan en versión electrónica como **Anexo XVIII (MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 08/09)**

Asimismo, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay presentaron los datos estadísticos de excepciones de 2008 y sobre BK y BIT año 2008, las que se adjuntan en versión electrónica como **Anexo XIX (MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 09/09)** y **Anexo XX (MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 10/09)**, respectivamente.

La Delegación de Brasil se comprometió a entregar a la brevedad los datos estadísticos correspondientes al año 2008 de sus listas de BK y BIT.

La PPTP recordó lo dispuesto en el Art. 4 de la Dec. CMC N° 58/08, que a partir de 2009, los Estados Partes deberán presentar, en el ámbito de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, datos estadísticos trimestrales relativos a las importaciones de intra y extrazona de los ítems clasificados como bienes de capital (BK) y bienes de informática y telecomunicaciones (BIT) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

11.5 Propuesta de las Cámaras de la Industria de la Construcción de los Estados Partes del MERCOSUR

Las delegaciones intercambiaron opiniones respecto a la propuesta presentada por las Cámaras de la Industria de la Construcción de los Estados Partes del MERCOSUR y decidieron que el tema continúe en Agenda de la CCM.

La Delegación de Brasil en análisis de la propuesta presentada, luego de explicar la legislación nacional, consideró que los Estados Partes aplican los Regímenes de admisión temporaria, con condiciones, plazos y tratamientos tributarios diversos, razón por la cual es favorable a la elaboración de normas comunitarias como un todo y no con vinculación a determinados sectores económicos o actividades.

11.6 Protocolización al ACE 18 y Fe de Erratas a la Res. GMC N° 08/08 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento”

La CCM solicitó a la SM que ajuste las versiones en español y portugués de la Res GMC N° 08/08, contemplando las observaciones manifestadas por Brasil y Argentina y elabore una propuesta de corrección, de acuerdo a los lineamientos de la Res. GMC N° 26/01.

Las delegaciones se comprometieron a responder la Nota que envíe la SM en la brevedad posible.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la próxima reunión ordinaria del 15 al 17 de abril de 2009, en Montevideo.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Normas y Proyectos de Normas
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	MERCOSUR/CVI CCM/DT N° 01/09 Programa de Trabajo para el año 2009 del CT N° 3
Anexo VIII	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 01/09 Grado de cumplimiento del Programa de Trabajo del año 2008 del CT N° 3
Anexo IX	RESERVADO - MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 02/09 y MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 03/09 Declaraciones de Necesidad, para los productos clasificados en las NCM 1517.90.90 y NCM 4819.20.00, presentadas por Uruguay
Anexo X	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 04/09 Metodología para elaboración de las Listas. Listado de ítems donde el Requisito Específico de Origen (REO), presentado por Uruguay (<i>Listado en versión electrónica</i>)
Anexo XI	MERCOSUR/CVI CCM/DT N° 02/09 Propuesta conjunta de Argentina y Uruguay sobre la Dec. CMC N° 37/05. Actualización de las listas anexas (<i>versión electrónica</i>)
Anexo XII	MERCOSUR/CVI CCM/DT N° 03/09 Observaciones planteadas por la Delegación de Brasil sobre la Dec. CMC N° 37/05. Actualización de las listas anexas (<i>versión electrónica</i>)
Anexo XIII	RESERVADO - MERCOSUR/CVI CCM/DT N° 04/09 Listado sobre "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento en el marco de la Res. GMC N° 69/00", presentado por la SM
Anexo XIV	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 05/09 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para el producto clasificado en la NCM 7212.40.10, presentada por Argentina
Anexo XV	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 06/09 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para el producto clasificado en la NCM 5310.10.10, presentada por Argentina
Anexo XVI	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 07/09 Presentación en power point sobre el Monitoreo del Comercio, presentada por Argentina
Anexo XVII	RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 27 Listado actualizado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM
Anexo XVIII	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 08/09 Lista de excepciones para 2005 - 2008 y datos de BK y BIT años 2007-2008, presentada por Argentina (<i>versión electrónica</i>)

Anexo XIX	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 09/09 Lista de excepciones para 2008 y datos de BK y BIT año 2008, presentado por Paraguay (<i>versión electrónica</i>)
Anexo XX	MERCOSUR/CVI CCM/DI N° 10/09 Lista de excepciones para 2008 y datos de BK y BIT año 2008, presentado por Uruguay (<i>versión electrónica</i>)
Anexo XXI	RESERVADO – MERCOSUR/CIV CCM/DT N° 19/08 Rev. 1 Propuesta de división de cuotas otorgadas por Israel a MERCOSUR

Por la Delegación de Argentina

Roberto Bosch

Por la Delegación de Brasil

Octavio Brandelli

Por la Delegación de Paraguay

Víctor Verdun

Por la Delegación de Uruguay

Aníbal Cabral

Por la Delegación de Venezuela

Jesús Martínez